



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2024.

**VISTOS:** El Informe Nº 041-2024-DIRESA-HRM/05 emitido el 23 de enero de 2024 por la Jefatura de Unidad de Gestión de Calidad, el Informe Nº 006-2024-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC emitido el 23 de enero de 2024 por Médico Prestacional - UGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal h) del artículo 3º de la Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, el análisis y la regularización técnica de la prestación de servicio de salud, acreditación de establecimientos, certificación y recertificación del ejercicio de los profesionales de la salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" cuya finalidad es disminuir los eventos adversos a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, la referida Guía Técnica, en su numeral 6.1.2 que se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Listas de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, asimismo, el numeral 6.1.3 establece que el Equipo Conductor estará conformado médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, licenciadas en enfermería, responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, responsable de la Unidad de Epidemiología y otros que la institución considere necesario (ejemplo: Químico Farmacéutico), de la misma forma señala que, de existir en el establecimiento el Comité de Seguridad del Paciente activo, sus miembros también formarán parte del Equipo Conductor;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 022-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 20 de enero de 2023, se resuelve conformar el Equipo Conductor de Cirugía Segura del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 387-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 17 de noviembre de 2023, se resuelve reconstituir el Equipo Conductor de Cirugía Segura del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe Nº 041-2024-DIRESA-HRM/05 emitido por la jefatura de Unidad de Gestión de Calidad, solicita la conformación del Equipo Conductor de Cirugía Segura del Hospital Regional de Moquegua para el año 2024, efectuando la sugerencia para su conformación;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión de acto resolutorio;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-DG;



